



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

RESOLUCIÓN No. MJDHC-DA-UCP-069-2014

Dr. Marco André Navas Suasnavas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, establece el nuevo marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos"*;

Que, el artículo 17, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *"1. Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. 2. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tengan el funcionario delegado"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 220 de 27 de noviembre de 2007, se crea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, cambia la denominación de *"Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"* por el de *"Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos"*.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 585, de 16 de diciembre de 2010, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, fusiona por absorción la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social, al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que será el organismo rector de la elaboración y ejecución de las Políticas Penitenciarias, dentro del Sistema de Rehabilitación Social y de la construcción, mantenimiento y mejoramiento de los Centros de Rehabilitación Social, Centros de Detención Provisional y Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores de todo el País;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 163 de 20 de noviembre de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, encarga el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos al Doctor José Serrano Salgado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 256 de 13 de marzo de 2014, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, nombra a la Dra. Ledy Andrea Zúñiga Rocha, para desempeñar el cargo de Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 414 de 27 de marzo de 2014, la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, resuelve delegar funciones y atribuciones a el/la Coordinador/a General Administrativa Financiera del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;

Que, mediante Acción de Personal No. 0445116 de 11 de diciembre de 2013, el Dr. José Ricardo Serrano Salgado, Ministro Encargado de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, resuelve nombrar al Dr. Marco André Navas Suasnavas, como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Resolución No. MJDHC-DA-UCP-315, de 27 de diciembre de 2014, el Dr. José Serrano Salgado, Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, resolvió declara desierto el proceso de Licitación de Servicios No. LIC-MJDHC-004-2013, cuyo objeto de contratación es la *"Provisión del Servicio de Alimentación para las Personas Privadas de Libertad de los Centros de Rehabilitación Social, Centros de Detención Provisional, Casa de Confianza y Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores, y Unidades de Flagrancia de la Zona 5: BOLÍVAR, LOS RÍOS, EL ORO Y GUAYAS"*; así como la reapertura inmediata del proceso con No. LIC-MJDHC-001-2014; aprobar los pliegos y más documentos precontractuales incluidos los términos de referencia, presupuesto referencial y cronograma; designar a los señores: Subsecretaria de Rehabilitación, Reinserción y Medidas Cautelares para Adultos delegada de la Máxima Autoridad en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Director Nacional de Rehabilitación Social, como Titular del área requirente en calidad de Miembro de la Comisión Técnica; Coordinador General Administrativo Financiero, Profesional afín, en calidad de Miembro de la Comisión Técnica e intervendrán con voz pero sin voto el Director Financiero y el Coordinador General de Asesoría Jurídica; quienes se encargarán de responder preguntas y realizar aclaraciones, solicitar convalidación de errores de forma, evaluar las ofertas técnicas, asistir a la sesión de negociación única en caso de existir y serán responsables de emitir los informes con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente;



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

Que, conforme al cronograma establecido en los pliegos del referido proceso, el 25 de febrero de 2014, a las 10:30, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Contratación de Licitación de Servicios No. LICS-MJDHC-001-2014;

Que, conforme consta en el Acta No. 1, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Técnica, nombra secretaria a la señora Erika Tapia, funcionaria de la Dirección Administrativa;

Que, se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 15:30 del 12 de marzo de 2014, receptándose dos (2) ofertas a través de la Secretaría General de esta Cartera de Estado, mismas que fueron entregadas dentro del plazo establecido en los pliegos;

Que, a las 16:30 del 12 de marzo 2014 se realizó la apertura del sobre de la oferta presentada, lo cual consta en el Acta No. 2;

Que, conforme consta en el Acta No. 3, de 13 de marzo, la Comisión Técnica, nombra como nueva secretaria a la Sra. Roció Yáñez, por cuanto la abogada Erika Tapia, ha sido relevada de sus funciones;

Que, el 25 de marzo de 2014, los Miembros de la Comisión Técnica se reunieron, con el objeto de evaluar las ofertas presentadas, según consta en Acta No. 4;

Que, mediante Informe No. 001-LICS-MJDHC-001-2014, de 01 de abril del 2014, la Comisión Técnica informa al Dr. Marco Navas Suasnavas, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Mediante Informe No. 001 LICs-MJDHC-001-2014, de 07 de abril del 2014, la Comisión Técnica informa al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, sobre la calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Servicios No. LICs-MJDHC-001-2014, concluyendo que empresa LAFATTORIA S.A. cumple con todas las especificaciones, legales, técnicas y de forma solicitadas por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en los Pliegos del presente proceso de contratación, obteniendo una calificación de 95 puntos, por lo que recomiendan al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que una vez obtenido los resultados finales de la evaluación, se adjudique a favor de la Compañía LAFATTORIA S.A., el contrato del proceso de Licitación de Servicios No. LICs-MJDHC-001-2014, cuyo objeto es la "Provisión del Servicio de Alimentación para las Personas Privadas de Libertad de los Centros de Rehabilitación Social, Centros de Detención Provisional, Casa de Confianza y Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores, y Unidades de Flagrancia de la Zona 5: BOLÍVAR, LOS RÍOS, EL ORO Y GUAYAS", por el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10'862.400,00), sin incluir el IVA y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme consta en la oferta y pliegos, mismos que forman parte del presente proceso de contratación.;

En ejercicio de la atribución constante en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 0414 de fecha 27 de marzo de 2014.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la empresa LAFATTORIA S.A., el proceso de contratación, cuyo objeto es la contratación de Licitación de Servicios No. LIC-MJDHC-001-2014 "Provisión del Servicio de Alimentación para las Personas Privadas de Libertad de los Centros de



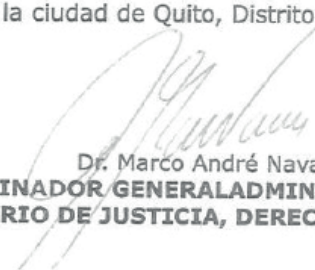
Rehabilitación Social, Centros de Detención Provisional, Casa de Confianza y Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores, y Unidades de Flagrancia de la Zona 5: BOLÍVAR, LOS RÍOS, EL ORO Y GUAYAS", por el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10'862.400,00), sin incluir el IVA y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme consta en la oferta y pliegos, mismos que forman parte del presente proceso de contratación.

Art.2.- Disponer a la Dirección Administrativa notifique con la presente Resolución de adjudicación al adjudicatario.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Notifíquese y Comuníquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 09 días del mes de abril de 2014.


Dr. Marco André Navas Suasnavas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**